

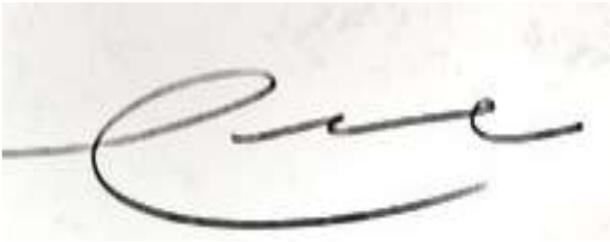
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Ibagué, nueve (9) de septiembre de dos mil veinte (2020).

RAD.2018 – 00035– 00

Previamente a resolver sobre la aprobación de la DACION EN PAGO solicitada por la parte ejecutante en escrito visto a fl. 48, **debe allegarse el levantamiento del embargo de remanentes que pesa sobre el presente proceso, por parte del Juzgado 2º., de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de la ciudad,** dentro del proceso ejecutivo con Rad. 2018-00160-00.

NOTIFIQUESE

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Doriam Gil Barbosa', written over a light-colored background.

DORIAM GIL BARBOSA

